

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003-005-2020-00762 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C. G. del P., procede el Despacho a ADICIONAR la providencia de fecha 3 de marzo de 2021, para lo cual se dispone:

NEGAR el mandamiento de pago respecto de los Servicios Públicos Domiciliarios que se causen durante el trámite, en tanto, dichos rubros no corresponden a una prestación periódica en la forma y términos indicados en el artículo 431 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

El Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 38
Fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c427c5e7cd00ba81b2d9c355670e51753f9363482a84df6895ecf3472bdc6bcd



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 26/05/2021 08:50:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>